

[Ver Instrumento Internacional](#)

DE APROBACIÓN A LA SEGUNDA ENMIENDA AL ACUERDO DE PRÉSTAMO No. 6020620002 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y THE EXPORT-IMPORT BANK DE LA REPÚBLICA DE CHINA (EXIMBANK)

DECRETO A.N. N°. 3466, aprobado el 18 de febrero de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 39 del 25 de febrero de 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE APROBACIÓN A LA SEGUNDA ENMIENDA AL ACUERDO DE PRÉSTAMO No. 6020620002 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y THE EXPORT-IMPORT BANK DE LA REPÚBLICA DE CHINA (EXIMBANK)

Artículo 1.- Apruébase la “Segunda Enmienda al Acuerdo de Préstamo No. 6020620002” del 17 de Septiembre de 1998, suscrita el 25 de Diciembre de 2001 por y entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y The Export-Import Bank de la República de China (EXIMBANK).

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil tres. JAIME CUADRA SOMARRIBA.- Presidente de la Asamblea Nacional. MIGUEL LÓPEZ BALDIZON.- Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiuno de Febrero del año dos mil tres. ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.